

ARTICULO 2.- Se derogan los Decretos Nos. 624-02 y 532-00 que designan al Ing. José Daniel del Rosario, Director Ejecutivo de CEDOPEX y OPI-RD respectivamente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 605-03 que designa al señor Emilio Armando Olivo Ponce de León, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno del Japón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 605-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Emilio Armando Olivo Ponce de León, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno del Japón.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA